



Ayuntamiento de El Borge  
N.I.F. P2903000D  
TFno. 952 512 033  
Fax 952 512 222

### **BANDO**

En Andalucía, tras concluir la vigencia del Estado Alarma decretado a nivel nacional, se aprobó la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que se encuentra actualmente en vigor tras haber sufrido tres modificaciones, siendo la última la Orden de 29 de julio de 2020 en la que se establecen medidas más restrictivas ante la aparición de numerosos brotes de la pandemia en nuestra comunidad autónoma.

En El Borge, a día de hoy, NO SE HA PRODUCIDO NINGÚN CONTAGIO por COVID-19, pero a la vista del aumento de casos diarios en todos el territorio y los rebrotes existentes, debemos mantener estrictas medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias, como el uso obligatorio de mascarilla, evitar aglomeraciones y respetar las instrucciones aprobadas por las autoridades sanitarias, con PRUDENCIA, RESPONSABILIDAD E HIGIENE. El Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, va a seguir realizando labores de limpieza y desinfección para tratar de combatir al coronavirus.

Debemos hacerlo cada uno, para protegernos, proteger a nuestras familias, amigos y seres queridos, y también para el resto de los vecinos y ciudadanos.

Es imprescindible adoptar medidas preventivas en bares, cafeterías, restaurantes, locales de ocio y esparcimiento y reuniones de espacios públicos, recordando que se prohíbe el consumo, colectivo o en grupo, de bebidas en la calle o en espacios públicos ajenos a los establecimientos de hostelería, incluidos los llamados popularmente «botellones».

Recordar también que en Andalucía se aprueba la regulación específica del régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas sanitarias establecidas por la Junta de Andalucía y por la Administración General del Estado para hacer frente a la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19 mediante el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, estableciéndose sanciones que van desde 100€ hasta 600.000€, en casos de infracciones tipificadas como muy graves.

Por las dificultades que suponen las acciones contra la pandemia, existirán continuas adaptaciones de la normativa aplicable a las medidas de contingencia frente a la COVID-19, por lo que este bando estará en vigor siempre y cuando el Gobierno Central y el Gobierno de la Junta de Andalucía no realicen cambios en la normativa de aplicación.

Esta Corporación hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general, respetando las normas legales, a las instrucciones establecidas en este Bando y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Borge, fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. RAÚL VALLEJO DÍAZ